



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P-03387

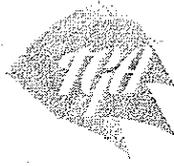
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA
HSM CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: PATRICIO AVELLAN ACOSTA, Y OTRO

A FAVOR DE: VICTORIA EASTMAN ULLOA

QUITO, 20 DE JULIO DE 2015



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-06-P03387

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA HSM C. LTDA.**

Otorgada por:

Patricio Avellán Acosta, y
Juan José Avellán Arteta

A favor de:

Victoria Eastman Ulloa

Cuantía: US\$ 400,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges Patricio Avellán Acosta e Isabel Cristina Noboa Nowak, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, los cónyuges Juan José Avellán Arteta y María Consuelo Acosta Terán, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

por otra parte, Victoria Eastman Ulloa, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la Cesión de Participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada AGRICOLA HSM C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: A) los cónyuges **PATRICIO AVELLÁN ACOSTA E ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA Y MARÍA CONSUELO ACOSTA TERAN**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente **"LOS CEDENTES"**. b) La señora **VICTORIA EASTMAN ULLOA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



casada con el señor Santiago Avellán Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente **"LA CESIONARIA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Latacunga, Doctora María Fernanda Subía Loaiza, el día veinte y tres (23) de enero de dos mil quince (2015), inscrita el cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015), en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **AGRICOLA HSM C. LTDA.**, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 800,00), divididas en ochocientas participaciones sociales de Un Dólar (USD. 1,00) cada una, representadas por el certificado de aportación correspondiente, con la siguiente nomina de socios: **UNO.- Santiago Avellán Acosta propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada una**, **DOS.- Patricio Avellán Acosta propietario de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una.** **TRES.- Juan José Avellán Arteta propietario de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una;** **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **AGRICOLA HSM C. LTDA**, en sesión celebra el quince (15) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, autorizó a los señores: Juan José Avellan Arteta y Patricio Avellán Acosta la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada uno que tienen los referidos socios en el capital social de la compañía y resolvió además aceptar como nueva socia de la compañía a la señora Victoria Eastman Ulloa. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Previos estos antecedentes, los cónyuges: **PATRICIO AVELLÁN ACOSTA**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

E ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los cónyuges **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA Y MARÍA CONSUELO ACOSTA TERAN**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, ceden sus doscientas participaciones sociales que poseen cada uno, que hacen un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales de Un dólar cada una, que poseen en la compañía, a favor de la señora **VICTORIA EASTMAN ULLOA** quien adquiere para sí las cuatrocientas (400) participaciones sociales referidas. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- "LA CESIONARIA" manifiestan que aceptan la cesión de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por "LOS CEDENTES" cónyuges: **PATRICIO AVELLÁN ACOSTA E ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los cónyuges **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA Y MARÍA CONSUELO ACOSTA TERAN** por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones sociales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden en su valor nominal esto es en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y se aclara que "LA CESIONARIA" ha pagado su valor total con anterioridad a "LOS CEDENTES" quienes a su vez declaran haber recibido la suma referida a razón de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada uno por lo que no tienen nada que reclamar a la "CESIONARIA" por este concepto. **CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.**- En



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

virtud de la cesión de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA HSM C. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor Nominal	Porcentaje
Santiago Avellán Acosta	400	400.00	50%
Victoria Eastman Ulloa	400	400.00	50%
Total:	800	800.00	100%

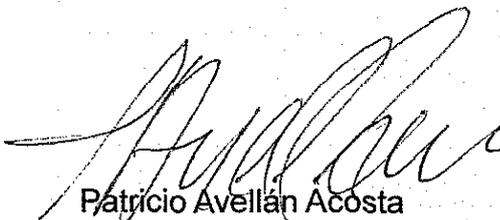
CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de "LA CESIONARIA" incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública. **CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 400,00). **CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el quince (15) de junio de dos mil quince (2015). Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.- (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del

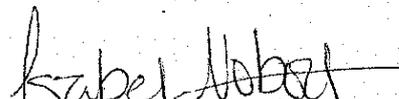


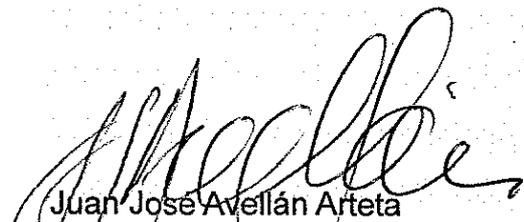
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT


Patricio Avellán Acosta
c.c. 1707826598 


Isabel Cristina Noboa Nowak
c.c. 0919991984 


Juan José Avellán Arteta
c.c. 170164643-0 



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Consuelo de Acosta
María Consuelo Acosta Terán
C.C.



Victoria Eastman
Victoria Eastman Ulloa
C.C. 170808961-8

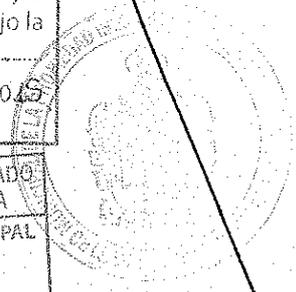


Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO... *C de Verificación* fojas *086 a la 091 VA* bajo la partida No. *032* Latacunga, a *07* de *Agosto* del 20*15*
REGISTRADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Jaramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

N. 170164643-0

CIUDADANA

AVELLAN ARTETA
 JUAN JOSE

QUINTO
 QONZALEZ SUAREZ

1948-05-01

ECUATORIANA

CASADO
 MARIA CONSUELO
 ACOSTA

INSTRUMENTO SUPERIOR

INGENIERO

V33342222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
 AVELLAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA TITULAR
 ARTETA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2015-03-04

FECHA DE EXPIRACION
 2025-03-04

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CERTIFICADO DE EDUCACION
 TERCEROS AECIONALES 2014-2014

007

007-0172

1701646430

AVELLAN ARTETA JUAN JOSE

QUINTO

QUINTO

QUINTO

EL PERSONAL DE LA UNIDAD

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial 609 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 28 JUL. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170276846-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA TERAN
 MARIA CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JUAN JOSE
 AVELLAN

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y/O OFICINA QUEHACER DOMESTICOS E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TERAN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-02-09

FECHA DE EXPIRACION
 2021-02-09

00231100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1702768464
 CÉDULA
 ACOSTA TERAN MARIA CONSUELO

002
 002-0004
 NÚMERO DE CERTIFICADO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PÍJARA 1
 BARBOQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*dos*...hoja(s).

Quito a, 20 JUL, 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE IDENTIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EASTMAN VÍCTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ULLOA LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-04-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-13

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

1708089618

44330V2242

000607867

ESTADO CIVIL: Casada
 SANTIAGO AVELLAN AGOSTA

1990-12-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

Victor Eastman
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0177 **1708089618**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 EASTMAN ULLOA VICTORIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, **20 JUL. 2015**

TGA *[Firma]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA HSM C. LTDA. REUNIDA EL 15 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Latacunga, a los 15 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en el barrio El Salto; calle Quito N° 7696 intersección Juan Echeverría de esta ciudad de Latacunga, se reúnen los siguientes socios de la compañía **AGRICOLA HSM C. LTDA.**:

- 1.- El señor **Santiago Avellán Acosta**, propietario de 400 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 400,00 con derecho a 400 votos.
- 2.- El señor **Patricio Avellán Acosta**, propietario de 200 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 200,00 con derecho a 200 votos.
- 3.- El señor **Juan José Avellán Arteta**, propietario de 200 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 200,00 con derecho a 200 votos.

Capital Presente USD 800.00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 800 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de participaciones sociales de los socios Señores: Patricio Avellán Acosta; Juan José Avellán Arteta y admisión de un nuevo socio.

La señora **Victoria Eastman Ulloa** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretario actúa el señor **Santiago Avellán Acosta**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la forman. La Presidencia

al declarar instalada la Junta General extraordinaria Universal de Socios dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de participaciones sociales de los socios Señores: Patricio Avellán Acosta; Juan José Avellán Arteta y admisión de un nuevo socio.

Toma la palabra el señor: **Patricio Avellán Acosta** y en su calidad de socio, manifiesta que desea transferir 200 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 200,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

Al igual que el señor: **Juan José Avellán Arteta** y en su calidad de socio, manifiesta que desea transferir 200 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 200,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra el señor: **Santiago Avellán Acosta**, y manifiesta a la Junta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley.

En este punto toma la palabra el señor: **Patricio Avellán Acosta**, quien manifiesta que, existe interés de parte de la señora: **Victoria Eastman Ulloa** en adquirir la propiedad de las participaciones sociales que poseen tanto él, como el señor **Juan José Avellán Arteta** en la compañía, es decir el total de cuatrocientas (400) participaciones sociales, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que los socios señores: **Juan José Avellán Arteta** y **Patricio Avellán Acosta**, cedan y transfiera la propiedad de las 400 participaciones sociales referidas a favor de la señora **Victoria Eastman Ulloa**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a los señores: **Juan José Avellán Arteta** y **Patricio Avellán Acosta**, a fin de que cedan la propiedad de las 400 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía a la señora **Victoria Eastman Ulloa**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de las 400 participaciones sociales a su favor que efectuarán los señores **Juan José Avellán Arteta** y **Patricio Avellán Acosta**.



Factura: 001-002-000008337



20151701006P03387

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P03387						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVELLAN ACOSTA PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707826598	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NOBOA NOWAK ISABEL CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919991984	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVELLAN ARTETA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701646430	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ACOSTA TERAN MARIA CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702768464	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EASTMAN ULLOA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708089618	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE 400 PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DOLAR CADA UNA DE LA COMPAÑIA AGRICOLA HSM C. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

Tamara Garcés Almeida

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 20 JUL. 2015
 Quito a

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Quito D.M.





Factura: 001-002-000008443



20150501001000852

NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20150501001000852



DEL CANTÓN LATACUNGA

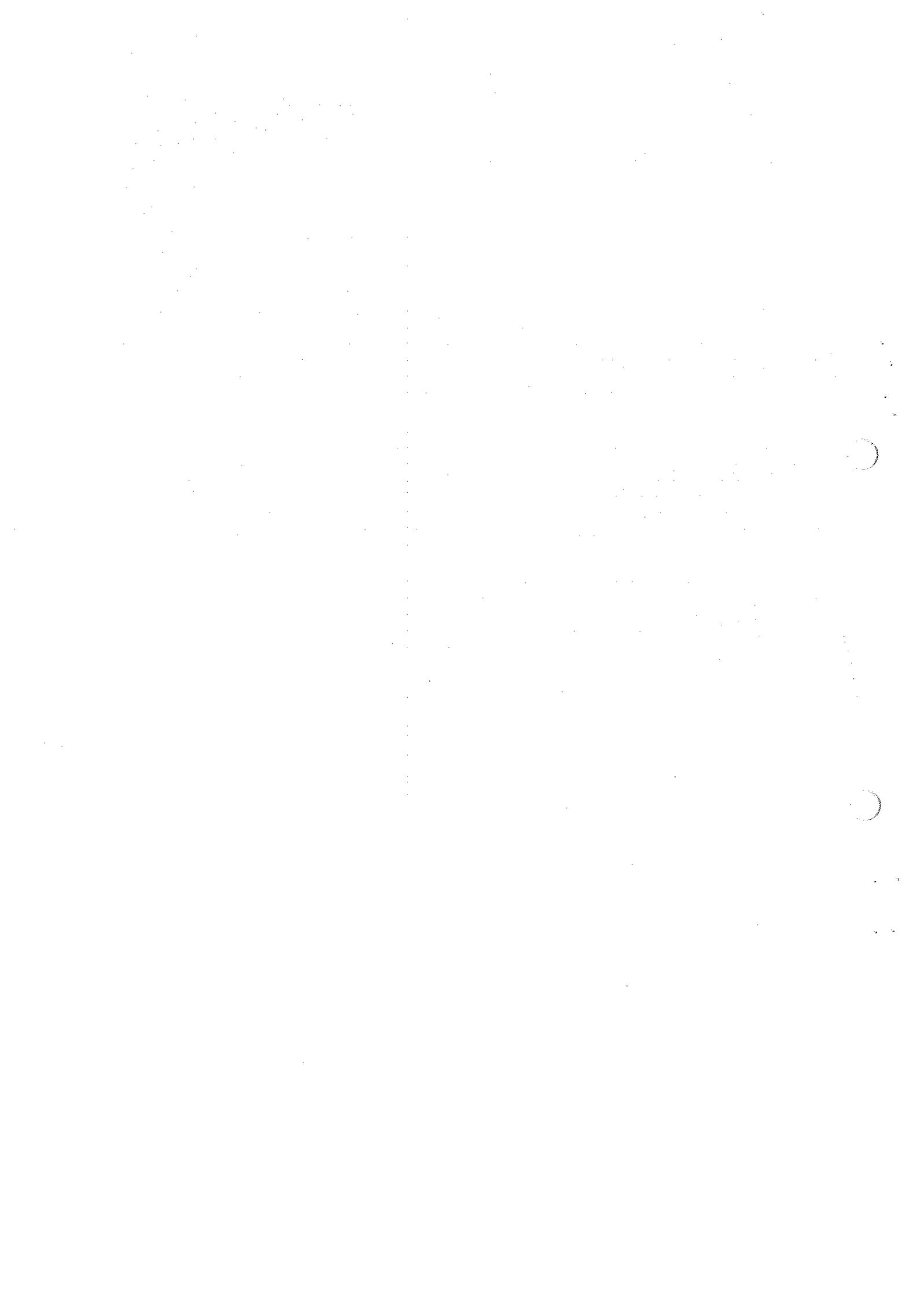
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AGRICOLA HSM C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0591731947001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA





RAZÓN: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía AGRICOLA HSM C. LTDA., otorgada el veinte y tres de enero de dos mil quince, he tomado nota de la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía AGRICOLA HSM C. LTDA., otorgada el veinte de julio de dos mil quince, por los señores Patricio Avellán Acosta y Juan José Avellan Arteta a favor de la señora Victoria Eastman Ulloa.- Latacunga, tres de Agosto de dos mil quince.- La Notaria.


Dra. María Fernanda Jibia Louiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and effective operations.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidance on how to implement robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain up-to-date and effective in a rapidly changing environment.

Dr. [Name]
[Address]
[City, State, ZIP]





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P-03387

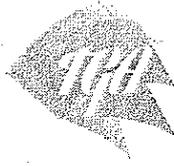
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA
HSM CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: PATRICIO AVELLAN ACOSTA, Y OTRO

A FAVOR DE: VICTORIA EASTMAN ULLOA

QUITO, 20 DE JULIO DE 2015



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-06-P03387

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA HSM C. LTDA.**

Otorgada por:

Patricio Avellán Acosta, y
Juan José Avellán Arteta

A favor de:

Victoria Eastman Ulloa

Cuantía: US\$ 400,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges Patricio Avellán Acosta e Isabel Cristina Noboa Nowak, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, los cónyuges Juan José Avellán Arteta y María Consuelo Acosta Terán, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

por otra parte, Victoria Eastman Ulloa, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la Cesión de Participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada AGRICOLA HSM C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen: A) los cónyuges **PATRICIO AVELLÁN ACOSTA E ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA Y MARÍA CONSUELO ACOSTA TERAN**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente **"LOS CEDENTES"**. b) La señora **VICTORIA EASTMAN ULLOA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



casada con el señor Santiago Avellán Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente **"LA CESIONARIA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Latacunga, Doctora María Fernanda Subía Loaiza, el día veinte y tres (23) de enero de dos mil quince (2015), inscrita el cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015), en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **AGRICOLA HSM C. LTDA.**, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 800,00), divididas en ochocientas participaciones sociales de Un Dólar (USD. 1,00) cada una, representadas por el certificado de aportación correspondiente, con la siguiente nomina de socios: **UNO.- Santiago Avellán Acosta propietario de cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada una**, **DOS.- Patricio Avellán Acosta propietario de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una.** **TRES.- Juan José Avellán Arteta propietario de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una;** **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **AGRICOLA HSM C. LTDA**, en sesión celebra el quince (15) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, autorizó a los señores: Juan José Avellan Arteta y Patricio Avellán Acosta la cesión de las cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada uno que tienen los referidos socios en el capital social de la compañía y resolvió además aceptar como nueva socia de la compañía a la señora Victoria Eastman Ulloa. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Previos estos antecedentes, los cónyuges: **PATRICIO AVELLÁN ACOSTA**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

E ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los cónyuges **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA Y MARÍA CONSUELO ACOSTA TERAN**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, ceden sus doscientas participaciones sociales que poseen cada uno, que hacen un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales de Un dólar cada una, que poseen en la compañía, a favor de la señora **VICTORIA EASTMAN ULLOA** quien adquiere para sí las cuatrocientas (400) participaciones sociales referidas. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- "LA CESIONARIA" manifiestan que aceptan la cesión de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por "LOS CEDENTES" cónyuges: **PATRICIO AVELLÁN ACOSTA E ISABEL CRISTINA NOBOA NOWAK**, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los cónyuges **JUAN JOSÉ AVELLÁN ARTETA Y MARÍA CONSUELO ACOSTA TERAN** por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones sociales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden en su valor nominal esto es en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y se aclara que "LA CESIONARIA" ha pagado su valor total con anterioridad a "LOS CEDENTES" quienes a su vez declaran haber recibido la suma referida a razón de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada uno por lo que no tienen nada que reclamar a la "CESIONARIA" por este concepto. **CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.**- En



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

virtud de la cesión de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA HSM C. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor Nominal	Porcentaje
Santiago Avellán Acosta	400	400.00	50%
Victoria Eastman Ulloa	400	400.00	50%
Total:	800	800.00	100%

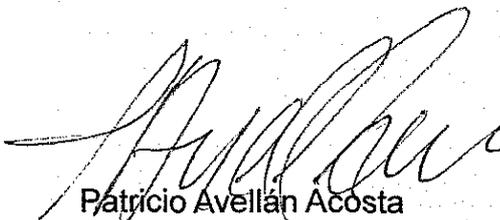
CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de "LA CESIONARIA" incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública. **CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 400,00). **CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el quince (15) de junio de dos mil quince (2015). Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.- (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del

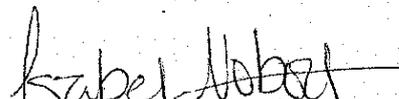


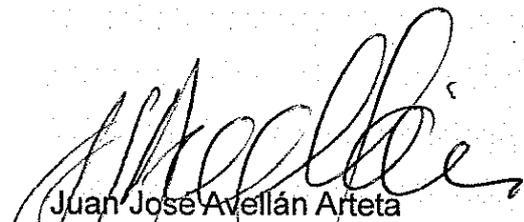
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT


Patricio Avellán Acosta
c.c. 1707826598 


Isabel Cristina Noboa Nowak
c.c. 0919991984 


Juan José Avellán Arteta
c.c. 170164643-0 



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Consuelo de Acosta

María Consuelo Acosta Terán
C.C.



Victoria Eastman

Victoria Eastman Ulloa
C.C. 170808961-8

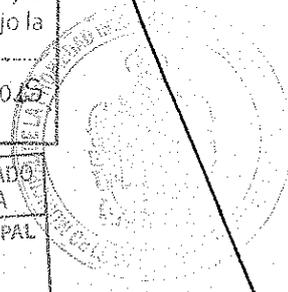


Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO... *C de Verificación* fojas *086 a la 091*... bajo la partida No. *032*... Latacunga, a *07* de *Agosto* del 20*15*
REGISTRADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga
Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliaria y Mercantil
Carlos Alberto Jaramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

N. 170164643-0

CIUDADANA

AVELLAN ARTETA
 JUAN JOSE

PROVINCIAS
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA CONSUELO
 ACOSTA

PROFESION SUPERIOR INGENIERO V33342222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR AVELLAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE ARTETA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2015-03-04

FECHA DE EXPIRACION 2025-03-04

Patricio Avellan

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CERTIFICADO DE EDUCACION
 TERCEROS AECOTONALES 2015-2014

007

007-0172 1701646430

NUMERO DE IDENTIFICACION ESCALA
 AVELLAN ARTETA JUAN JOSE

PROVINCIAS PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE EMISION 2015-03-04

FECHA DE EXPIRACION 2025-03-04

EL PERSONAL DE LA UNIDAD

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial 609 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 28 JUL. 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170276846-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA TERAN
 MARIA CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JUAN JOSE
 AVELLAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ACOSTA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERAN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-09

00231100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1702768464
 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
ACOSTA TERAN MARIA CONSUELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS PIJAPA 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*dos*...hoja(s).

Quito a, 20 JUL, 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE IDENTIDAD
 1708089618

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EASTMAN VÍCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ULLOA LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-13

ESTADO CIVIL: Casada
AVELLAN-AGOSTA

AVELLAN-AGOSTA
 DIRECTOR GENERAL

VICTORIA EASTMAN
 FIRMA DEL CEDULADO

V4339VZ242
 000607367

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0177 **1708089618**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EASTMAN ULLOA VICTORIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, **20 JUL. 2015**

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA HSM C. LTDA. REUNIDA EL 15 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Latacunga, a los 15 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en el barrio El Salto; calle Quito N° 7696 intersección Juan Echeverría de esta ciudad de Latacunga, se reúnen los siguientes socios de la compañía **AGRICOLA HSM C. LTDA.**:

- 1.- El señor **Santiago Avellán Acosta**, propietario de 400 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 400,00 con derecho a 400 votos.
- 2.- El señor **Patricio Avellán Acosta**, propietario de 200 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 200,00 con derecho a 200 votos.
- 3.- El señor **Juan José Avellán Arteta**, propietario de 200 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 200,00 con derecho a 200 votos.

Capital Presente USD 800.00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 800 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de participaciones sociales de los socios Señores: Patricio Avellán Acosta; Juan José Avellán Arteta y admisión de un nuevo socio.

La señora **Victoria Eastman Ulloa** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretario actúa el señor **Santiago Avellán Acosta**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la forman. La Presidencia

al declarar instalada la Junta General extraordinaria Universal de Socios dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de participaciones sociales de los socios Señores: Patricio Avellán Acosta; Juan José Avellán Arteta y admisión de un nuevo socio.

Toma la palabra el señor: **Patricio Avellán Acosta** y en su calidad de socio, manifiesta que desea transferir 200 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 200,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

Al igual que el señor: **Juan José Avellán Arteta** y en su calidad de socio, manifiesta que desea transferir 200 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 200,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra el señor: **Santiago Avellán Acosta**, y manifiesta a la Junta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley.

En este punto toma la palabra el señor: **Patricio Avellán Acosta**, quien manifiesta que, existe interés de parte de la señora: **Victoria Eastman Ulloa** en adquirir la propiedad de las participaciones sociales que poseen tanto él, como el señor **Juan José Avellán Arteta** en la compañía, es decir el total de cuatrocientas (400) participaciones sociales, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que los socios señores: **Juan José Avellán Arteta** y **Patricio Avellán Acosta**, cedan y transfiera la propiedad de las 400 participaciones sociales referidas a favor de la señora **Victoria Eastman Ulloa**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a los señores: **Juan José Avellán Arteta** y **Patricio Avellán Acosta**, a fin de que cedan la propiedad de las 400 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía a la señora **Victoria Eastman Ulloa**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de las 400 participaciones sociales a su favor que efectuarán los señores **Juan José Avellán Arteta** y **Patricio Avellán Acosta**.



Factura: 001-002-000008337



20151701006P03387

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P03387						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVELLAN ACOSTA PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707826598	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NOBOA NOWAK ISABEL CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919991984	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AVELLAN ARTETA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701646430	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ACOSTA TERAN MARIA CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702768464	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EASTMAN ULLOA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708089618	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE 400 PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DOLAR CADA UNA DE LA COMPAÑIA AGRICOLA HSM C. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

Tamara Garcés Almeida

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 20 JUL. 2015
 Quito a,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.





Factura: 001-002-000008443



20150501001000852

NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20150501001000852



DEL CANTÓN LATACUNGA

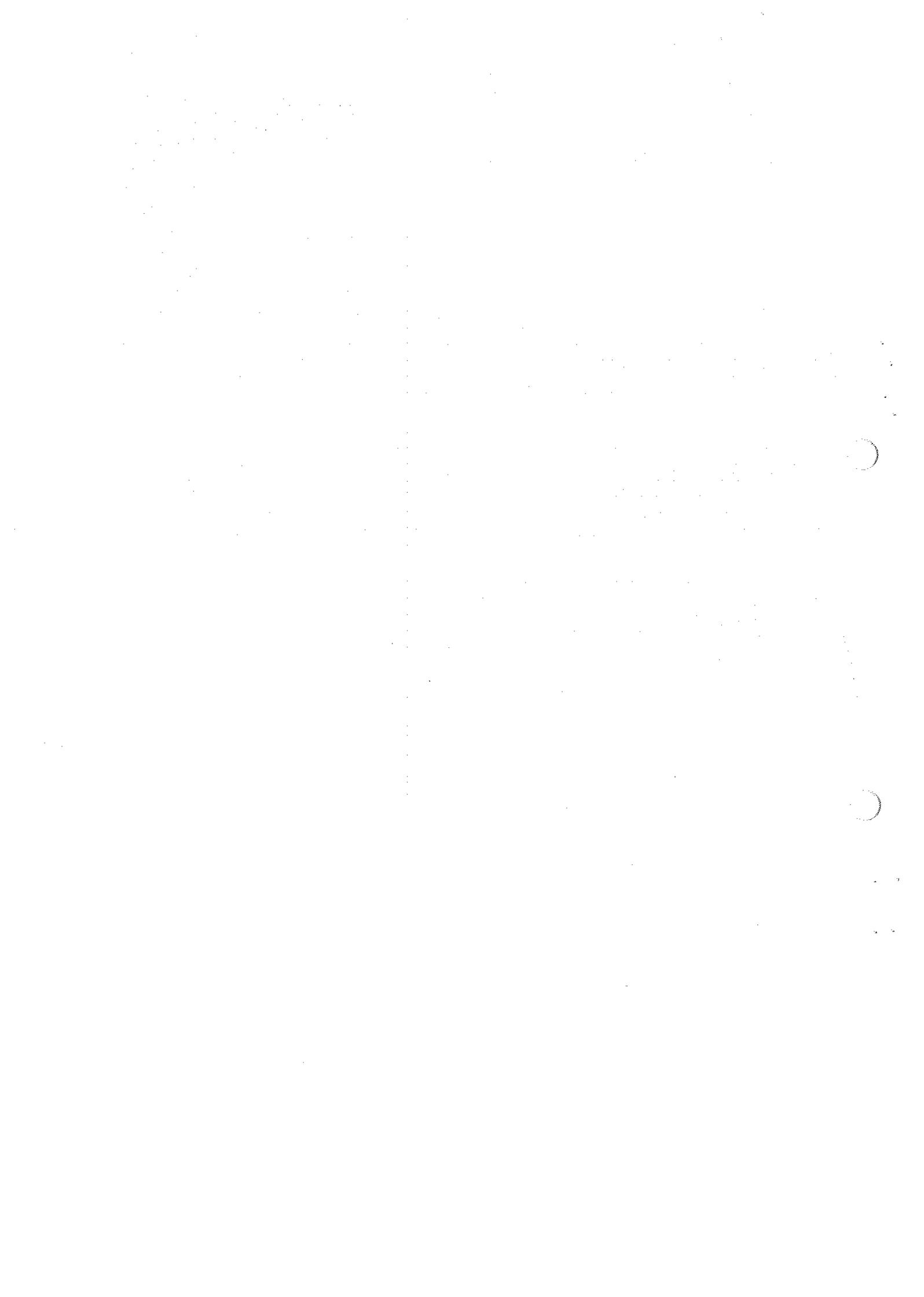
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AGRICOLA HSM C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0591731947001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA





RAZÓN: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía AGRICOLA HSM C. LTDA., otorgada el veinte y tres de enero de dos mil quince, he tomado nota de la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía AGRICOLA HSM C. LTDA., otorgada el veinte de julio de dos mil quince, por los señores Patricio Avellán Acosta y Juan José Avellan Arteta a favor de la señora Victoria Eastman Ulloa.- Latacunga, tres de Agosto de dos mil quince.- La Notaria.


Dra. María Fernanda Jibia Louiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and techniques used. It discusses the strengths and weaknesses of each method and provides a summary of the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the study and provides recommendations for future research. It highlights the need for further investigation into the effectiveness of the different methods and techniques used.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

